



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



438/2025

Ley Municipal N°.

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL, EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO UBICADO EN LA ZONA CENTRAL, DISTRITO 1 DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES. -

Que, cursa **Nota con CITE: GAMS CAR DESP 0945/2025 de 15 de mayo de 2025**, dirigida a Lic. Rubén Alvarado Céspedes - Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, enviada por el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, referente a solicitud de **Declaración de Bien de Dominio Municipal del Área de Equipamiento Colectivo Edificio Concejo Municipal de Sacaba**, con una superficie de 263.96 m², ubicado en la zona central, distrito 1, de la jurisdicción Municipal de Sacaba para su respectiva emisión de Ley.

Que, mediante **Informe Legal CITE: IL/SP-DGU-17-3/017/2025 de fecha 30 de abril de 2025**, emitido por Abg. Natali N. Villarroel Chumacero - Tec. I Saneamiento de Bienes Municipales, dirigido al Alcalde Municipal de Sacaba, referente a: *Informe Legal de Declaración de Bien de Dominio Municipal Equipamiento Colectivo*, por el cual concluye: Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba tiene el deber de determinar los Bienes de Dominio Municipal dentro de su jurisdicción para su registro a su favor por las entidades llamadas por Ley, por lo que recomienda: La viabilidad de solicitud de Declaración de Bien Municipal de Dominio Municipal, el predio como equipamiento colectivo donde se encuentra emplazado el edificio del Concejo Municipal, con una superficie de 263.96 m²., cuyas colindancias son: Al **Norte** con Marcial Ignacio Zambrana Vargas, al **Sur** con Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, al **Este** con Blanca Faustina Uzin Vda. de Montaña y al **Oeste** con calle Beneméritos de la Patria de 12.50 m., el mismo se encuentra ubicado en la zona central del distrito 1 de la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.

Que, mediante **Informe Técnico Cite: SP-DGU-17-3/021/2025, de fecha 25 de abril de 2025**, emitido por Ing. Juan Carlos García Zambrana - Tec. I de Saneamiento de Bienes Municipales, referente a "*Informe Técnico Declaración de Bien de Dominio Municipal*", por el cual concluye: Que una vez realizada la inspección técnica y el levantamiento de datos técnicos en terreno (**in situ**), se tiene que, en el emplazamiento de esta área se encuentra construido el Edificio del Honorable Concejo Municipal de Sacaba de extensión superficial de 263.96 m²., ubicado en el Distrito 1, zona central, *motivo por el cual recomienda la Declaración de Bien de Dominio Municipal el área de equipamiento que tiene las siguientes colindancias:* Al **Norte** con Marcial Ignacio Zambrana Vargas, al **Sur** con Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, al **Este** con Blanca Faustina Uzin Vda. De Montaña y al **Oeste** con calle Beneméritos de la Patria de 12.50 m., *al cual adjunta Plano Georreferenciado elaborado por Juan Carlos García Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales del predio de área de equipamiento.*

Que, cursa **Acta de Conformidad de Colindancias de fecha 18 de abril de 2025**, suscrita y por José Mamani Gallardo en su calidad de Sub Alcalde del Distrito 1, bajo la relación de los siguientes colindantes: Al Norte con Marcial Ignacio Zambrana Vargas, al Sur con Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, al Este con Blanca Faustina Uzin Vda. de Montaña y al Oeste con Calle Beneméritos de la Patria de 12.50 m.

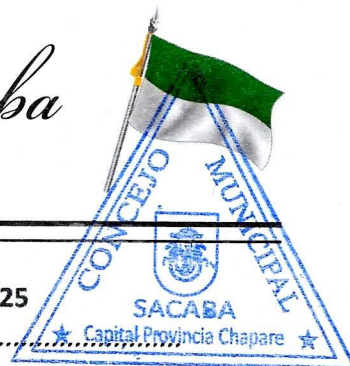
Que, mediante **Comunicación Interna Cite: CI/SP-DGU-17-3/067/2025, de fecha 08 de abril de 2025**, emitida por Ing. Juan C. García Zambrana Tec. I Saneamiento de Bienes Municipales, referente a: solicitud de Certificación, mediante el cual solicita que previa revisión del Plano catastral y el sistema RUAT certifique según el plano adjunto, si el predio a declararse tiene un Código Catastral, si la misma cuenta con registro catastral.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



438/2025

Ley Municipal N°

Que, mediante **Certificación de la Unidad de Catastro con CITE: C.I/SP-DCM-18/1055/2025 de fecha 16 de abril de 2025**, emitido por Daniel Duran Renfijo - Jefe de Catastro Multifinlatario y Martin Encinas Ovidio-Tec. IV de Catastro, en su parte sustancial señala que: Verificado el sistema de información catastral y administración de tierras (SICAT) y sistema RUAT en base al plano Georreferenciado adjunto, el predio de equipamiento colectivo edificio Concejo Municipal de Sacaba de extensión superficial de 263.96 m2., ubicado en el distrito 1, zona central de la Jurisdicción de Sacaba, **NO tiene Código Catastrales**, la misma NO cuenta con Certificado Catastral.

Que, cursa **Nota SHCMS: CITE OF. N° 109/2025 de fecha 03 de abril de 2025**, dirigido a Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre -Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, con ref. *solicitud de Declaración de Bien de Dominio Municipal*, mediante el cual solicita se declare como Bien de Dominio Municipal el predio donde está construido el Edificio del HCMS., impetrada por los concejales Karla Villarroel Peredo, Ing. Juan Carlos Montañó Rodríguez y Policarpo Quinteros Zambrana miembros de la Comisión Primera del H.C.M.S.

Que, mediante **Comunicación Interna CI-DAT-013ª/2025, de fecha 21 de febrero de 2025**, emitida por Doris L. Escalera Castro - Directora II Asesoría Técnica del H. Concejo Municipal de Sacaba, mediante el cual solicita al presidente del Honorable Concejo Municipal remitir el trámite de solicitud de inicio de proceso de Declaración de Bien de Dominio Municipal del Edificio del H. Concejo Municipal al ejecutivo municipal a efectos de que pueda emitir sus informes.

Que, mediante **Comunicación Interna N° CITE: CI/EM-D01-006/2025, de fecha 10 de febrero de 2025**, emitido por Demetrio Lopez Montañó - Sub Alcalde Urbano Distrito 1, solicita al Director de Gestión Urbana y Territorial del del ejecutivo la Declaración de Bien de Dominio Público del predio donde actualmente se encuentra emplazado el Concejo Municipal de Sacaba.

Asimismo, adjuntan testimonio de propiedad N° 7984 de fecha 29 de noviembre de 1991, del colindante al lado norte a nombre de Marcial Zambrana Vargas e informe topográfico del trámite R-464/16 de aprobación de plano de regularización de lote al mismo nombre, donde se consignan las dimensiones y colindancia del predio en cuestión al lado norte.

Que, mediante **Informe Técnico D.A.T./024/2025 de fecha 29 de mayo de 2025**, elaborado por Mgr. Arq. Flavia Nora Claros Urquieta - Director II Asesoría Técnica del H. Concejo Municipal de Sacaba por el que **Concluye**: Que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, podrá proceder conforme a la normativa a la Declaración de Bien Municipal, por lo que **Recomienda**: a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba, ponga en consideración al Pleno del Concejo la emisión del Instrumento Normativo para la **Declaración de Bien de Dominio Municipal del Área Equipamiento Colectivo de la zona central, Distrito 1, con una superficie útil de 263.96 m2.**, delimitados por los puntos geo-referenciados y colindancias que se detallan a continuación:



Puntos Georeferenciados:

PLANILLA DE COORDENADAS		
PROYECCION UTM WGS 84 ZONA 19		
No PUNTOS	ESTE	NORTE
P1	814494,095	8073431,622
P2	814507,386	8073426,472
P3	814504,850	8073413,992
P4	814504,489	8073410,787
P5	814503,905	8073409,616
P6	814487,938	8073416,503





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

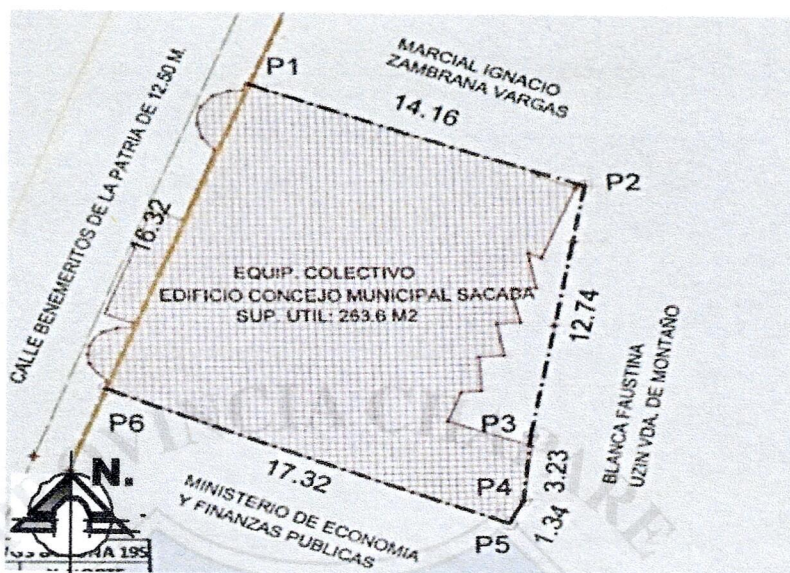


438/2025

Ley Municipal N°

Plano Georreferenciado.

Equipamiento Colectivo



Colindancias del Predio:

- Al Norte con Marcial Ignacio Zambrana Vargas
- Al Sur con Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
- Al Este con Blanca Faustina Uzin Vda. de Montaña
- Al Oeste con calle Beneméritos de la Patria de 12.50m.

Que, mediante **Informe Legal HCMS-DAL N° 092/2025 de fecha 11 de junio de 2025**, elaborado por la Profesional II Abogado de la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, por lo que recomienda: A la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba, la emisión y sanción de una **Ley Municipal** para la **Declaración de Bien de Dominio Municipal del Área de Equipamiento Colectivo donde se encuentra consolidado el Edificio del Concejo Municipal de Sacaba, con una superficie de 263.96 m2.**, ubicado en la Zona Central, del Distrito 1 de la Jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, cuyas colindancias son: Al **Norte** con Marcial Ignacio Zambrana Vargas, al **Sur** con Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, al **Este** con Blanca Faustina Uzin Vda. de Montaña y al **Oeste** con calle Beneméritos de la Patria de 12.50m., el mismo que se encuentra delimitado de acuerdo a los puntos geo-referenciados antes referidos y colindancias descritas en el informe técnico D.A.T./024/2025 de fecha 29 de mayo de 2025.

Que, mediante **Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico C-1ª/62/2025, de fecha 17 de diciembre de 2025**, recomienda al Pleno del H. Concejo **Declaración de Bien de Dominio Municipal del Área de Equipamiento Colectivo donde se encuentra consolidado el Edificio del Concejo Municipal de Sacaba, con una superficie de 263.96 m2.**, ubicado en la Zona Central, del Distrito 1 de la Jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, cuyas colindancias son: Al **Norte** con Marcial Ignacio Zambrana Vargas, al **Sur** con Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, al **Este** con Blanca Faustina Uzin Vda de Montaña y al **Oeste** con calle Beneméritos de la Patria de 12.50 m., el mismo que se encuentra delimitado de acuerdo a los puntos geo-referenciados antes referidos y colindancias descritas en el informe técnico





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



438/2025

Ley Municipal N°

D.A.T./024/2025 de fecha 29 de mayo de 2025. Informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria en fecha 18 de diciembre de 2025, por los miembros del H. Concejo Municipal de Sacaba conforme al voto que cursa en Libro de Actas.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

La presente Ley Municipal tiene por objeto dar viabilidad a la Declaración de: **LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO, UBICADO EN LA ZONA CENTRAL, DISTRITO 1 DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.**

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Que, la **Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia**, establece en el **artículo 302 parágrafo I**: "Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **núm. 2)**: "Planificar y promover el desarrollo humano en su Jurisdicción"; **núm. 6)** establece que tienen competencias para la "Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de Uso de Suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas"; más adelante, así también en su **núm. 28)** estipula: "Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial".

Que, el **artículo 339 Parágrafo II**, establece que: "Los bienes de patrimonio del estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por Ley."

Que, la **Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de fecha de 19 de julio de 2010**, en su **artículo 6, Parágrafo II Numeral 3)** establece que: "La Autonomía es la cualidad gubernativa que implica entre otras, la Administración de sus Recursos Económicos y el Ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley".

Que, el **artículo 109** dispone: "**(Patrimonio de las Entidades Territoriales Autónomas) I.** Son de propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente".

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014**, dispone en su **artículo 16** que: "El Concejo Municipal tiene como atribución: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales...", también establece la clasificación de los Bienes de Dominio Municipal **artículo 30. (Bienes de Dominio Municipal)**. Los bienes de dominio municipal se clasifican en:

- Bienes Municipales de Dominio Público**
- Bienes de Patrimonio Institucional
- Bienes Municipales Patrimoniales.

Que, el **artículo 31. (Bienes Municipales de Dominio Público)** Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitada:





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



438/2025

Ley Municipal N°.

- Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.
- Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.
- Bienes declarados vacantes por autoridades competentes, a favor del Gobierno Autónomo Municipal.
- Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

Que, la **Ley No. 2372 de Regularización del Derecho Propietario Urbano de 22 de mayo de 2002**, establece la obligación de los Gobiernos Municipales de inscribir en Derechos Reales predios declarados municipales, así se tiene del **artículo 6** que a la letra rige: "Los Gobiernos Municipales, están obligados a inscribir el derecho de propiedad de sus predios en Derechos Reales y, las leyes que declaran la propiedad municipal, constituyen título suficiente originario para su inscripción, de pleno derecho, sin requerir información o documentación adicional".

Que, el **Decreto Supremo N° 27864 se aprueba el Reglamento de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano**, en su **título VI**) Disposición Final Cuarta, regula "...para proceder al registro de propiedades municipales, ante Derechos Reales, carentes de antecedentes dominiales, debe emitirse Ordenanza Municipal en aplicación al Artículo 85° de la Ley No 2028 y el Artículo 6° de la Ley No 2372", **artículo 41** del referido Reglamento reza: "Se hallan dentro del concepto de áreas de propiedad municipal todas aquellas que correspondan por ley o acto jurídico a los gobiernos municipales y los correspondientes a aportes obligatorios, vías, áreas de equipamiento urbano y otras previstas en las leyes vigentes"

Que, el **Código Civil**, en su **artículo 1538** en concordancia con el **artículo 1 de la Ley de Inscripción de Derechos Reales de 15 de noviembre de 1887**, señala: "(Publicidad de los derechos reales; regla general). I. Ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra terceros sino desde el momento en que se hace público según la forma prevista por este Código. II. La publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales.

Que, la **Ley de Inscripción de Derechos Reales de 24 de diciembre de 2004**, dispone en su **artículo 1**, acápite inicial, con relación al derecho real sobre inmuebles, establece: "Ningún Derecho Real sobre inmuebles, surtirá efecto si no se hiciere público en la forma prescrita en esta Ley. La publicidad se adquiere por medio de la inscripción del Título de que procede el derecho, en el respectivo registro de los Derechos Reales". Consiguientemente todo derecho real sobre inmuebles es válido y se hace público mediante la inscripción del título de que procede en el registro correspondiente; por las mencionadas disposiciones, ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra tercero, sino desde el momento en que se hace público, mediante su inscripción en el Registro de los Derechos Reales.

Que, la **Ley N° 436 de Declaración de Bienes de Dominio Municipal**, de fecha 27 de noviembre de 2025, dispone en su **artículo 1. (Objeto)**. – La presente Ley Municipal tiene por objeto regularizar y formalizar el derecho propietario del Bien de Dominio Municipal, establecer los mecanismos para su obtención, así como normar el marco técnico y jurídico de los predios declarados **Bienes de Dominio Municipal**, su identificación, administración y protección, garantizando su uso, conservación y aprovechamiento en beneficio de la población del Municipio de Sacaba.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



438/2025

Ley Municipal N°.

El **artículo 4 (Finalidad)** de la misma normativa establece que La presente Ley Municipal N° 436 tiene por finalidad:

1. Establecer el marco legal para identificar, registrar y administrar los Bienes Municipales de Dominio Municipal.
2. Incrementar el patrimonio Municipal, consolidando el derecho propietario sobre el Bien de Dominio Municipal, con el registro en la Oficina de Derechos Reales.
3. Resguardar los bienes de dominio municipal en coordinación con las sub alcaldías de los distritos urbanos y población en general.
4. Facilitar de manera eficiente y eficaz la obtención del Bien de Dominio Municipal, su uso y aprovechamiento.
5. Garantizar espacios públicos, para la implementación de proyectos en beneficio de la población.
6. Generar y administrar una base de información física y digital del Bien de Dominio Municipal según la reglamentación.

El artículo 9. (De la solicitud). – I. La solicitud de la declaración de bienes municipales deberá contener de manera general:

Acreditación legítima de representación de la organización por la que interviene y/o de quien solicite el Bien de Dominio Municipal.

a. Indicación general de los datos del predio a declarar Bien de Dominio Municipal.

- Ubicación (Distrito, zona, calle).
- Colindancias.
- Extensión superficial.
- Plano referencial o croquis.
- Actas de conformidad de los vecinos y de las colindancias de declaración de Bien de Dominio Municipal (cuando corresponda).

Que el **artículo 10 de la Ley 436** establece (**Del Inicio de la Solicitud en el Ejecutivo Municipal**). -

I. Cumplidas las formalidades detalladas en el artículo 9, toda la documentación será remitida a ventanilla única del Ejecutivo Municipal, para que, a través de la Unidad correspondiente, se emitan los informes y/o certificaciones que acrediten del predio, objeto de Declaración como Bien de Dominio Municipal lo siguiente:

- a. Ubicación, (georreferenciada) extensión superficial y colindancias.
- b. Código catastral.
- c. Estado impositivo.
- d. Situación del predio en el Plan Director Urbano (PDU) y Plano Sectorial aprobado (certificado de uso de suelo).
- e. Grado de consolidación en relación a construcción, delimitación del perímetro, el tiempo de uso público, del predio a declarar como Bien de Dominio Municipal.

Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su **artículo 31 núm. 4)** señala como una de las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal: "Sancionar, modificar, derogar y abrogar Leyes Municipales".





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



438/2025

Ley Municipal N°.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL, EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO UBICADO EN LA ZONA CENTRAL, DISTRITO 1 DEL MUNICIPIO DE SACABA, PROVINCIA CHAPARE, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA.

ARTÍCULO 1. - Se Declara **Bien de Dominio Municipal el Área de Equipamiento, Colectivo, con una superficie útil de 263.96 m².**, ubicado en la zona central, Distrito 1 del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, donde se encuentra consolidado el edificio del Concejo Municipal de Sacaba conforme a las colindancias y puntos georreferenciados, que se detallan a continuación:

Colindancias del Predio:

Al Norte con Marcial Ignacio Zambrana Vargas.
Al Sur con Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
Al Este con Blanca Faustina Uzin Vda. de Montaña.
Al Oeste con calle Beneméritos de la Patria de 12.50m.

Coordenadas del Predio:

PLANILLA DE COORDENADAS		
PROYECCION UTM WGS 84 ZONA 19		
No PUNTOS	ESTE	NORTE
P1	814494,095	8073431,622
P2	814507,386	8073426,472
P3	814504,850	8073413,992
P4	814504,489	8073410,787
P5	814503,905	8073409,616
P6	814487,938	8073416,503

ARTÍCULO 2. - Se Instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato del presente **Bien de Dominio Municipal** en las oficinas de Derechos Reales, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sea con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO 3. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de **Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera"** del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil veinticinco años.

Lic. Rubén Alvarado Céspedes

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



438/2025

Ley Municipal N°.

German Coca Miranda
VICEPRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Maira Guaman Fernandez
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Juan Carlos Montaña Rodríguez
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Rubén Loza Lovera
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

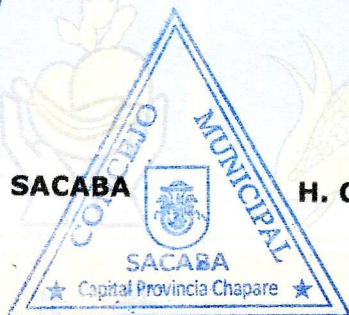
Osmar López Vargas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Polcarpio Quinteros Zambrana
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Guiseida Lopez Pozo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Edwin Condori Condori
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Cristiahn Diaz Prado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

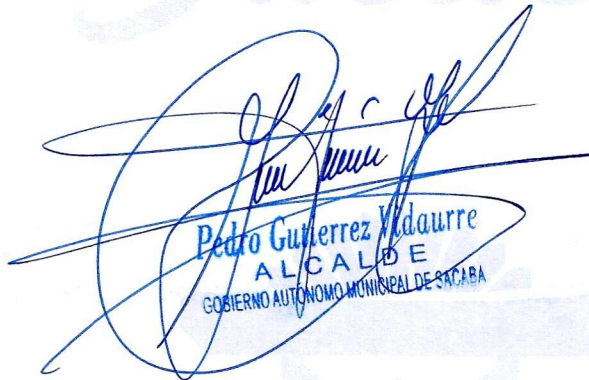


A, 30 de diciembre de 2025.

Estando sancionada la presente ley Municipal por el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.




Pedro Gutierrez Vidaurre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA



Una ciudad con valor